

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PACIENTES

Esta política de derechos y responsabilidades de los pacientes se aplica específicamente a aquellos pacientes internados en el hospital y cumple con las regulaciones estatales y federales. Como usted sabe, su atención médica es nuestra función principal y lo más importante para nosotros, y brindar atención médica requiere un esfuerzo cooperativo por parte del personal y de usted, el paciente.

Para hacer ese esfuerzo cooperativo es importante que usted, como paciente, este informado y entienda lo que puede esperar y lo que se espera de usted, en otras palabras, sus derechos y responsabilidades.

Tiene derecho a recibir una copia de esta política de derechos y responsabilidades en un idioma que entienda y que se la expliquen, a usted o su representante legal, en un idioma que entienda.

SUS DERECHOS

Respuesta razonable

Tiene derecho a recibir una respuesta razonable de parte del hospital a sus pedidos y necesidades de tratamiento o servicios, dentro de la capacidad del hospital, su misión declarada y las leyes y regulaciones aplicables.

Representante

Tiene derecho a asignar sus derechos a su tutor, pariente más cercano o representante legal autorizado, hasta donde lo permite la ley, cuando:

- Se lo declare incapaz conforme a las leyes estatales aplicables, o
- Se determine que es incapaz desde el punto de vista médico de entender la información que su médico le brinde; o
- No pueda comunicar sus deseos sobre el tratamiento; o
- Sea menor de edad.

Notificación a familiares o al representante

Tiene derecho a que avisemos a sus parientes o a su representante que usted ha sido internado.

Cargos

Tiene derecho a recibir información detallada sobre los cargos médicos y hospitalarios.

Consentimiento informado

Tiene derecho a obtener la información necesaria para que usted o su representante autorizado tomen decisiones sobre su tratamiento de acuerdo a sus deseos. Tiene derecho a que quienes lo atiendan le ayuden a entender las opciones y los riesgos de tratamiento y las consecuencias de no tratarse. Tiene derecho a participar en las decisiones sobre el desarrollo y la implementación de su plan de tratamiento ya tomar decisiones informadas sobre su atención médica. Si no puede participar en estas decisiones, puede designar a un representante para que ejerza esos derechos. Usted o su representante (según lo permita la ley estatal), en colaboración con su médico, tienen derecho a tomar decisiones informadas sobre su atención médica. Estos derechos incluyen aceptar o rechazar tratamiento o atención médica hasta donde la ley lo permite y recibir información sobre las consecuencias médicas de rechazar un tratamiento.

Tiene derecho a recibir información sobre alternativas de tratamiento importantes desde el punto de vista médico cuando tales alternativas existan y cuando solicite información sobre alternativas médicas.

Tiene derecho a obtener una lista de todos los medicamentos que debe tomar actualmente.

Instrucciones anticipadas

Tiene derecho a formular instrucciones anticipadas ya asignar a un apoderado que tome decisiones de salud en su nombre hasta donde la ley lo permita. Las instrucciones anticipadas son instrucciones escritas reconocidas conforme a la ley estatal sobre la atención médica cuando las personas no pueden comunicar sus deseos sobre el tratamiento médico. Pueden ser un documento escrito que autorice a un agente o apoderado a tomar decisiones en su nombre (un poder de representación para la atención médica), una declaración escrita (testamento), u otro tipo de instrucciones dentro de la ley estatal que estipule en forma específica las directivas sobre la salud. El hospital ha implementado un mecanismo para determinar la existencia de instrucciones anticipadas y, si corresponde, ayudar a elaborarlas al momento de la internación. La atención médica que se le brinde no dependerá de la existencia de instrucciones anticipadas. Si tiene instrucciones anticipadas, se guardarán en su historia clínica y se revisarán periódicamente con usted o su apoderado. Tiene derecho a que el personal del hospital implemente y cumpla con sus instrucciones anticipadas.

Asuntos éticos

Usted o su representante tienen derecho a participar en la evaluación de temas éticos que surjan durante el tratamiento. El hospital ha implementado un mecanismo para evaluar temas éticos que surjan durante el tratamiento de los pacientes y ofrece información sobre asuntos éticos en el ámbito médico a pacientes y aquellos encargados de su cuidado.

Independencia

Tiene derecho a no ser víctima de interferencias, coerción, discriminación ni represalias. Tiene derecho a administrar sus finanzas personales. Tiene derecho a no sufrir ningún tipo de abuso ni acoso.

Restricción

Tiene derecho a no ser sometido a ningún tipo de restricción ni reclusión a menos que sea necesaria desde el punto de vista médico. Solo podrá recurrirse a la restricción o reclusión para garantizar su seguridad física o la de un empleado, u otras personas, y se deberá dejar de aplicarla lo antes posible. Solo se puede usar la restricción o reclusión cuando se haya determinado que una intervención menos restrictiva no será efectiva para protegerlo a usted, a los empleados o a terceros. El tipo o técnica de restricción o reclusión debe ser el menos restrictivo que sea efectivo para protegerlo a usted, a los empleados o a terceros.

Tiene derecho a no sufrir ningún tipo de abuso físico ni mental, a que no le den sustancias químicas y, salvo en emergencias, a no ser sometido a restricciones físicas, salvo según lo autorice por escrito un médico por un período de tiempo especificado y limitado o cuando sea necesario para protegerlo de lesiones.

Privacidad

Tiene derecho a que se respete su privacidad y confidencialidad, dentro de los límites legales, en las discusiones, exámenes y tratamiento. Usted y su representante autorizado tienen derecho a que todas las comunicaciones y registros sobre su atención médica sean confidenciales, salvo que la ley permita o exija que se revelen. Tiene derecho a ver u obtener una copia de su historia clínica ya que le expliquen la designar a un representante para que ejerza esos derechos. Usted o su representante (según lo permita la ley estatal), en colaboración con su médico, tienen derecho a tomar decisiones informadas sobre su atención médica. Estos derechos incluyen aceptar o rechazar tratamiento o atención médica hasta donde la ley lo permite y recibir información sobre las consecuencias médicas de rechazar un tratamiento.

Tiene derecho a recibir información sobre alternativas de tratamiento importantes desde el punto de vista médico cuando tales alternativas existan y cuando solicite información sobre alternativas médicas.

Tiene derecho a obtener una lista de todos los medicamentos que debe tomar actualmente.

Instrucciones anticipadas

Tiene derecho a formular instrucciones anticipadas ya asignar a un apoderado que tome decisiones de salud en su nombre hasta donde la ley lo permita. Las instrucciones anticipadas son instrucciones escritas reconocidas conforme a la ley estatal sobre la atención médica cuando las personas no pueden comunicar sus deseos sobre el tratamiento médico. Pueden ser un documento escrito que autorice a un agente o apoderado a tomar decisiones en su nombre (un poder de representación para la atención médica), una declaración escrita (testamento), u otro tipo de instrucciones dentro de la ley estatal que estipule en forma específica las directivas sobre la salud. El hospital ha implementado un mecanismo para determinar la existencia de instrucciones anticipadas y, si corresponde, ayudar a elaborarlas al momento de la internación. La atención médica que se le brinde no dependerá de la existencia de instrucciones anticipadas. Si tiene instrucciones anticipadas, se guardarán en su historia clínica y se revisarán periódicamente con usted o su apoderado. Tiene derecho a que el personal del hospital implemente y cumpla con sus instrucciones anticipadas.

Asuntos éticos

Usted o su representante tienen derecho a participar en la evaluación de temas éticos que surjan durante el tratamiento. El hospital ha implementado un mecanismo para evaluar temas éticos que surjan durante el tratamiento de los pacientes y ofrece información sobre asuntos éticos en el ámbito médico a pacientes y aquellos encargados de su cuidado.

Independencia

Tiene derecho a no ser víctima de interferencias, coerción, discriminación ni represalias. Tiene derecho a administrar sus finanzas personales. Tiene derecho a no sufrir ningún tipo de abuso ni acoso.

Restricción

Tiene derecho a no ser sometido a ningún tipo de restricción ni reclusión a menos que sea necesaria desde el punto de vista médico. Solo podrá recurrirse a la restricción o reclusión para garantizar su seguridad física o la de un empleado, u otras personas, y se deberá dejar de aplicarla lo antes posible. Solo se puede usar la restricción o reclusión cuando se haya determinado que una intervención menos restrictiva no será efectiva para protegerlo a usted, a los empleados o a terceros. El tipo o técnica de restricción o reclusión debe ser el menos restrictivo que sea efectivo para protegerlo a usted, a los empleados o a terceros.

Tiene derecho a no sufrir ningún tipo de abuso físico ni mental, a que no le den sustancias químicas y, salvo en emergencias, a no ser sometido a restricciones físicas, salvo según lo autorice por escrito un médico por un período de tiempo especificado y limitado o cuando sea necesario para protegerlo de lesiones.

Privacidad

Tiene derecho a que se respete su privacidad y confidencialidad, dentro de los límites legales, en las discusiones, exámenes y tratamiento. Usted y su representante autorizado tienen derecho a que todas las comunicaciones y registros sobre su atención médica sean confidenciales, salvo que la ley permita o exija que se revelen. Tiene derecho a ver u obtener una copia de su historia clínica ya que le expliquen la Tiene derecho a conservar y usar su propia ropa y sus artículos personales en tanto haya espacio suficiente en las instalaciones, salvo que esto viole los derechos de otros pacientes o este contraindicado por su médico, según conste en su historia clínica.

Le recomendamos que alguien lleve sus objetos de valor a su casa. La capacidad de almacenamiento del hospital es limitada y no podemos garantizar la seguridad de sus artículos personales. Se hará lo posible para guardar su ropa y objetos personales con el mayor cuidado.

Visitas

Tiene derecho a recibir visitas en privado (incluyendo, pero sin limitarse a, su cónyuge, su pareja [incluyendo pareja del mismo sexo], otros parientes o amigos. El hospital no restringe ni prohíbe visitas de su abogado, representante autorizado ni guía espiritual, salvo a pedido suyo o a pedido de su representante autorizado. El hospital no restringe ni prohíbe visitas en base a la raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual ni discapacidad.

Experimentación/Investigación

Tiene derecho a recibir información sobre todo experimento humano u otra investigación o proyecto educativo que afecte su tratamiento o atención médica. Tiene derecho a aceptar o negarse a participar en investigaciones médicas. Tiene derecho a dejar de participar en investigaciones médicas en cualquier momento.

Manejo del dolor

Tiene derecho a una evaluación inicial y evaluaciones habituales si tiene dolor.

Tiene derecho a esperar que todos los profesionales relevantes hayan recibido capacitación sobre evaluaciones de dolor y manejo del dolor.

Tiene derecho a esperar que usted y su familia o representante autorizado (si corresponde) reciban información sobre sus roles en el manejo del dolor, y también sobre las limitaciones y efectos secundarios potenciales de los tratamientos para el dolor.

Seguridad del paciente

Los pacientes, y si corresponde, su familia o representantes autorizados tienen derecho a recibir información sobre los resultados anticipados y no anticipados de la atención que reciban. Su médico o la persona que el o ella asigne tiene la responsabilidad de explicar con claridad los resultados que se anticipan para todo tratamiento o procedimiento que se realice.

Es su responsabilidad o la de su representante informar sobre todo factor de riesgo que conozca que podría producir cambios inesperados en el resultado de su atención médica. Es su responsabilidad o la de su representante hacer preguntas en casos de ambigüedad en la información o las indicaciones que reciban.

Discriminación

Tiene derecho a recibir servicios médicos sin discriminación, es decir, sin distinción de edad, raza, etnicidad, religión, cultura, idioma, discapacidad física o mental, estatus socioeconómico, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género. Si siente que ha sido víctima de discriminación o represalias por denunciar una violación a la ley, contacte al Director del hospital o al Representante de pacientes del hospital. Toda queja sobre un potencial abuso deberá elevarse ante el Director del hospital de inmediato sin importar la hora.

Abuso y abandono o conducta ilegal, poco profesional o antiética

Una persona, incluyendo un empleado del hospital, tiene la obligación de denunciar todo abuso o abandono de un paciente. Todos los empleados, profesionales de la salud y otras personas relacionadas con el hospital tienen la obligación de denunciar toda conducta ilegal, poco profesional o antiética relacionada con el funcionamiento del hospital o sus servicios.

Elección de médico

Tiene derecho a conocer el nombre de su médico, los nombres de todos los otros profesionales de la salud que lo atiendan y los nombres y funciones de otros profesionales de la salud que tengan contacto directo con usted. Tiene derecho a solicitar ya que aprueben un cambio de médico o a transferirse a otro centro médico. Tiene derecho a solicitar y obtener asistencia o a consultar a otro médico o profesional a su propio cargo.

Quejas/Reclamos

Tiene derecho a elevar una queja y ofrecer sugerencias en cualquier momento.

Tiene derecho a recibir, al momento de internarse, información sobre las políticas del hospital sobre los derechos de los pacientes y el mecanismo para elevar, revisar y, en lo posible, resolver quejas de los pacientes sobre la calidad de la atención. Tiene derecho a utilizar el proceso del hospital para resolver con prontitud las quejas y reclamos de los pacientes.

Si tiene alguna pregunta, comentario o queja, diríjase de inmediato al Director del hospital o al Representante de pacientes del hospital. Todo potencial abuso o negligencia deberá denunciarse ante el Director del hospital de inmediato sin importar la hora. También tiene derecho a elevar una queja directamente ante la agencia estatal que corresponda.

PUEDA PRESENTAR QUEJAS O COMENTARIOS, INCLUYENDO CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ANTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- El Director del hospital, al 713-980-7902
- Línea de quejas 1-855-372-8345
- El Departamento de servicios de salud de Texas, al 1-888-973-0022
- La Comisión conjunta, al 1-800-994-6610
- El Departamento de salud y servicios humanos de EE. UU., al 1-800-368-1019
- La línea directa de Protección al consumidor del Procurador General de Texas, al 800-621-0508
- La línea directa para denunciar abuso/negligencia del Departamento de servicios para la familia y de protección de Texas, al 1-800-252-5400
- TDSHS: Derechos del consumidor para Servicios de salud mental, 1-800-252-8154
- TDSHS: Quejas de consumidores/familias sobre abuso de sustancias, 1-800-832-9623

Divulgación sobre las propiedades de los médicos

LOS MÉDICOS SON PROPIETOS O INVERSORES EN EL HOSPITAL. PUEDE SOLICITAR LA LISTA DE MÉDICOS QUE SON DUEÑOS DE O INVERSORES EN EL HOSPITAL.

SUS RESPONSABILIDADES

Divulgaciones

Debe ofrecer la mayor cantidad de información posible a quienes lo atiendan. Es su responsabilidad informar en detalle a los profesionales que lo atiendan sobre sus dolencias actuales, enfermedades e internaciones anteriores, medicamentos, cambios inesperados de salud y otros asuntos de salud relevantes que conozca.

Preguntas

Es su responsabilidad informar si entiende bien el plan de tratamiento y lo que se espera de usted. También es su responsabilidad hacer preguntas si no entiende algo ya que entender bien los temas relacionados con la salud es importante para el éxito del plan de tratamiento.

Cooperación

Es su responsabilidad cooperar con el plan de tratamiento que el médico especificó. Aunque tiene derecho a negarse a tomar un medicamento, seguir un tratamiento o recibir la atención médica recomendados por su médico, tenga en cuenta que es responsable de lo que pase si no sigue el tratamiento.

Reglas

Es su responsabilidad cumplir las reglas del hospital mientras este internado. Tenga en cuenta que no cumplir las reglas del hospital a sabiendas puede hacer que pierda su derecho a recibir atención médica en el hospital.

Otros pacientes

Es su responsabilidad respetar los derechos de otros pacientes y el personal del hospital y ser medido en su comportamiento.

Pago

Es su responsabilidad cumplir con prontitud con las obligaciones financieras generadas por la atención médica que reciba.

Seguro

Es su responsabilidad entregar a River Oaks Hospital & Clinics, lo mejor que pueda, la información o documentación a presentar a la compañía de seguro, o entidad estatal o federal, que esta o puede estar a cargo de pagar sus gastos médicos conforme a las leyes estatales o federales aplicables.